

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **02212/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. El cinco (5) de septiembre de dos mil once, [REDACTED] formuló una solicitud de información pública al **SUJETO OBLIGADO, SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número o folio **00047/SAASCAEM/IP/A/2011** y en la que requiere lo siguiente:

*INFORME DETALLADO DE AFECTADOS que la construcción del Circuito exterior mexiquense fase II, en su tramo, Peñon -Texcoco, México Puebla registró, así como las acciones tomadas para resarcir estas afectaciones y su avanc (Sic)*

**Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:**

*Requiero conocer cuantos y de que manera fueron afectados tanto los ejidatarios como los ejidos en sus tierras parceladas y de uso común dejó la construcción de la obra anteriormente mencionada, así como las acciones tomadas por los responsables, para resarcir estas afectaciones (Sic)*

El particular eligió como modalidad de entrega la del **SICOSIEM**.

2. El veintiuno (21) de septiembre del mismo año, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información a través del siguiente documento adjunto:

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"



211D11000/1567/2011

Naucalpan, Méx.a 19 de Septiembre de 2011

**Coi. I transito Delegación Cuauhtémoc  
México D.F C.P 06820  
Presente.**

En contestación a su solicitudes de información publicada presentada por conducto de SICOCIEM y registradas con los No. de Folios 00046, 00047 y 00049/SAASCAEM/IP/A/2011, me permito informarle que no es posible proporcionarle la misma, en virtud de estar contemplada como reservada en base al Art. 20 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, según sesión ordinaria del Comité de Información del SAASCAEM de fecha 25 de Marzo del año 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión enviándole un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Ing. Eleazar Gutiérrez Magaña  
Director de Proyectos y Control de Obras**

C. Dirección General  
Ing. Silvestre Cruz Cruz.-Responsable de la Unidad de Información  
EGM/clp/dne

Recibido  
Eleazar  
19/09/2011  
17:39

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES \*  
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS  
Y AUXILIARES

SAN MATEO No. 3, PRIMER PISO, CÖL. EL PARQUE, C.P.  
53198, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,  
TELEFONO: (01 55) 5395.65.64, 5395.65.69, FAX: 5395.65.91  
saascaem@edomex.gob.mx

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

3. El veintitrés (23) de septiembre de dos mil once, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

**Acto Impugnado:**

*Contestación emitida por el SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO, a la solicitud de información con folio 00047/SAASCAEM/IP/A/2011 (Sic)*

**Motivos o Razones de su Inconformidad:**

*La contestación emitida por la dependencia anteriormente citada (SAASCAEM) pretende ampararse en lo contenido en el artículo 20 inciso VII de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.*

*Es por esto que ejerciendo mis derechos contemplados en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO y en apego a los contenido en el Título primero capítulo I, artículo 1, incisos I, III, IV, Título Segundo, Capitulo 1 Artículos 3 párrafo 1 y 2, 4, 6, Capítulo II, artículos 7, 11, Título tercero, capítulo I artículos 12, incisos I, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, 14, incisos, I Y II, Y 17, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, es que solicito me sea aclarado cuales son las bases legales y criterios aplicados para escudarse en lo establecido en el artículo 20 incison VII de la ley de referencia.*

**Siendo**

*que el dar a conocer la información de referencia (INFORME DETALLADO DE AFECTADOS que la construcción del Circuito exterior mexiquense fase II, en su tramo, Peñón -Texcoco, México Puebla registró, así como las acciones tomadas para resarcir estas afectaciones y su avance) puedo evitar que se cometan actos de corrupción, y desvió de fondos gubernamentales, así mismo evitará que se violen los derechos de los habitantes del Estado de México, contenidos en LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y en la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO (Sic)*

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 02212/INFOEM/IP/RR/2011, mismo que por razón de turno fue asignado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El veintisiete (27) del mismo mes y año, el **SUJETO OBLIGADO** pretendió presentar informe de justificación, sin embargo, al revisar el sistema únicamente se observa la leyenda "A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO ABRIR ARCHIVO ADJUNTOA" y el documento adjunto se trata del formato de recurso de revisión con un sello de recibido ilegible.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y



EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

**Artículo 75 Bis A.** – *El recurso será sobreseído cuando:*

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

**TERCERO.** En términos generales el **RECURRENTE** se duele por la negativa del **SUJETO OBLIGADO** de entregar la información solicitada, aduciendo que es reservada. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción I de la Ley de Transparencia Local.

**Artículo 71.-** *Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y*
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

Por tanto, se hace necesario precisar el contenido de la solicitud para determinar si se trata de información pública susceptible de ser entregada al particular o si encuadra dentro de alguna de las causales de clasificación por reserva:

**INFORME DETALLADO DE AFECTADOS que la construcción del Circuito exterior mexiquense fase II, en su tramo, Peñon -Texcoco, México Puebla registró, así como las acciones tomadas para resarcir estas afectaciones y su avanc (Sic)**

**Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:**

*Requiero conocer cuantos y de que manera fueron afectados tanto los ejidatarios como los ejidos en sus tierras parceladas y de uso común dejó la construcción de la obra anteriormente mencionada, así como las acciones tomadas por los responsables, para resarcir estas afectaciones (Sic)*



EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Entonces, es importante destacar que la clasificación de la información como reservada debe seguir un procedimiento legal para su declaración. Es decir, es necesario que el Comité de Información del Sujeto Obligado emita un acuerdo de clasificación que cumpla con las formalidades previstas en los artículos 21 y 22 de la ley de la materia, así como el numeral CUARENTA Y SIETE de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de Datos Personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, como a continuación se plasman:

**Artículo 21.-** *El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener los siguientes elementos:*

- I. Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley;*
- II. Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley.*
- III. La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.*

**Artículo 22.-** *La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 9 años, contados a partir de su clasificación, salvo que antes del cumplimiento del periodo de restricción, dejen de existir los motivos de su reserva.*

**CUARENTA Y SIETE.-** *La resolución que emita el Comité de Información para la confirmación de la clasificación de la información como reservada deberá precisar:*

- a) Lugar y fecha de la resolución;*
- b) El nombre del solicitante;*
- c) La información solicitada;*
- d) El razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis previstas en la Ley, debiéndose invocar el artículo, fracción, y supuesto que se actualiza;*
- e) El periodo por el cual se encuentra clasificada la información solicitada;*
- f) Los elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en el artículo 20 de la Ley;*
- g) El número del acuerdo emitido por el Comité de Información mediante el cual se clasificó la información;*
- h) El informe al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicho acuerdo;*
- i) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.*







EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 194/88. Bufete Industrial Construcciones, S.A. de C.V. 28 de junio de 1988. Unanimidad de votos.

Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Revisión fiscal 103/88. Instituto Mexicano del Seguro Social. 18 de octubre de 1988. Unanimidad de votos.

Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Alejandro Esponda Rincón.

Amparo en revisión 333/88. Adilia Romero. 26 de octubre de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Enrique Crispín Campos Ramírez.

Amparo en revisión 597/95. Emilio Maurer Bretón. 15 de noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretario: Gonzalo Carrera Molina.

Amparo directo 7/96. Pedro Vicente López Miro. 21 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: María Eugenia Estela Martínez Cardiel. Secretario: Enrique Baigts Muñoz.

Así, en un acto de autoridad se surte la debida fundamentación cuando se cita el precepto legal aplicable al caso concreto y la debida motivación cuando se expresan las razones, motivos o circunstancias que tomó en cuenta la autoridad para adecuar el hecho a los fundamentos de derecho.

Más aún, a través de diversa jurisprudencia dictada por el Poder Judicial de la Federación se sostiene que la finalidad de la fundamentación o motivación es la de explicar, justificar, posibilitar la defensa y comunicar la decisión de la autoridad:

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL ASPECTO FORMAL DE LA GARANTÍA Y SU FINALIDAD SE TRADUCEN EN EXPLICAR, JUSTIFICAR, POSIBILITAR LA DEFENSA Y COMUNICAR LA DECISIÓN. El contenido formal de la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 constitucional relativa a la fundamentación y motivación tiene como propósito primordial y ratio que el justiciable conozca el "para qué" de la conducta de la autoridad, lo que se traduce en darle a conocer en detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron el acto de voluntad, de manera que sea evidente y muy claro para el afectado poder cuestionar y controvertir el mérito de la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa. Por tanto, no basta que el acto de autoridad apenas observe una motivación pro forma pero de una manera incongruente, insuficiente o imprecisa, que impida la finalidad del conocimiento, comprobación y defensa pertinente, ni es válido exigirle una amplitud o abundancia superflua, pues es suficiente la expresión de lo estrictamente necesario para explicar, justificar y posibilitar la defensa, así como para comunicar la decisión a efecto de que se considere debidamente fundado y motivado, exponiendo los hechos relevantes para decidir, citando la norma habilitante y un argumento mínimo pero suficiente para acreditar el razonamiento del que se deduzca la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado, que es la subsunción.**

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 447/2005. Bruno López Castro. 1o. de febrero de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Claudia Patricia Peraza Espinoza.

Amparo en revisión 631/2005. Jesús Guillermo Mosqueda Martínez. 1o. de febrero de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Alma Margarita Flores Rodríguez.

Amparo directo 400/2005. Pemex Exploración y Producción. 9 de febrero de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretaria: Ángela Alvarado Morales.

Amparo directo 27/2006. Arturo Alarcón Carrillo. 15 de febrero de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretaria: Karla Mariana Márquez Velasco.

Amparo en revisión 78/2006. Juan Alcántara Gutiérrez. 1o. de marzo de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretaria: Mariza Arellano Pompa.

En este criterio, mucho más acabado que el anterior, se establecen dos premisas básicas de la fundamentación y motivación:

1. La fundamentación es la invocación de la norma jurídica y el precepto en específico aplicable a los hechos sometidos a la consideración de la autoridad. La correcta adecuación del hecho jurídico al supuesto establecido en la ley.

Por ende, no es suficiente la expresión genérica de la norma abstracta aplicable, sino además la manifestación de los artículos o numerales idóneos que encuadren con el asunto concreto.

2. La motivación corresponde a aquéllas expresiones y argumentaciones, a través de las cuales la autoridad da a conocer en forma detallada y completa todas las circunstancias que condujeron a la decisión emitida.

Esta motivación debe ser suficiente y contundente; es decir, no puede ser escasa que provoque que la persona no tenga claro los motivos del acto, ni superflua que se pierda en una maraña de citas y lenguaje técnico que provoque su incomprensión.

En consecuencia, la fundamentación y motivación implica que en el acto de autoridad, además de contenerse los supuestos jurídicos aplicables se expliquen claramente por qué a través de la utilización de la norma se emitió el acto. De este modo, la persona que se sienta afectada pueda impugnar la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa.

Por lo anterior, este Órgano Garante desestima la pretendida clasificación de la información como reservada llevada a cabo por el Director de Proyectos y Control de Obras del **SUJETO OBLIGADO**.

Del mismo modo, y toda vez que el **SUJETO OBLIGADO** no adjuntó el acuerdo de clasificación emitido por el Comité de Información el 25 de marzo de 2010 al que hizo alusión en la respuesta; la ponencia encargada del proyecto, a las diez horas del diecisiete de octubre del corriente año, revisó el portal de transparencia del SAASCAEM, en el que se pudo percatar de la existencia del ícono “*actas y acuerdos*”, y en la que se encuentra publicada el acta COMINF-007/ORD-2010, Séptima Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2010:

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**ACTA COMINF-007/ORD-2010**

EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, SITA EN LA CALLE SAN MATEO NÚMERO TRES, PRIMER PISO, COLONIA EL PARQUE, REUNIDO EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO Y ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL MISMO: **PRESIDENTE, ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO; RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ, SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y EL INTEGRANTE DEL COMITÉ, ING. SAMUEL JAIMES VILLEGAS, CONTRALOR INTERNO; ASÍ COMO LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS: ING. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MONTES, DIRECTORA DE OPERACIÓN; C. CRISÓFORO LOZANO PORTILLO, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. ELEAZAR GUTIÉRREZ MAGAÑA, DIRECTOR DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS; C. ELIZETH GÓMEZ MEJÍA, SUPLENTE DEL C. FERNANDO ARZALUZ NAVA, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO E INFORMÁTICA; LIC. ENRIQUE GÓMEZ CONTRERAS, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LIC. LEOBARDO RODRÍGUEZ JALILI, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
- 2.- INFORME SOBRE LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.
- 3.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL ORGANISMO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.
- 4.- APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS SIGUIENTES ÁREAS:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS  
Y AUXILIARES

SAN MATEO No. 3, PRIMER PISO, COL. EL PARQUE, C.P.  
53398, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.  
TELS: (01 55) 5395.65.64, 5395.65.69; FAX: 5395.65.61  
soascaemb@edamex.gob.mx

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN.  
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.  
UNIDAD JURÍDICA.

#### 5.- ASUNTOS GENERALES.

EN USO DE LA PALABRA, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, ATENTO A LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, MANIFIESTA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM Y DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, A FIN DE QUE DÉ A CONOCER EL INFORME SOBRE LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

EN USO DE LA PALABRA, EL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ INFORMA QUE TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO CONCLUYERON SATISFACTORIAMENTE CON SU PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, LO QUE HA PERMITIDO QUE DISPONGAN DE INFORMACIÓN DEBIDAMENTE CLASIFICADA Y SISTEMATIZADA PARA FACILITAR SU CONSULTA.

CONCLUIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EMITEN EL SIGUIENTE:

**ACUERDO COMINF/007/007:**  
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TOMAN CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, Y LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTINUANDO CON EL PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS  
Y AUXILIARES

SAN MATEO No. 2, PRIMER PISO, COL. EL PARGUE, C.P.  
5395, SAN MATEO, ESTADO DE MÉXICO.  
TEL: (01 55) 5395.65.64, 5395.65.69; FAX: 5395.65.91  
soascaem@edamex.gob.mx

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, A FIN DE QUE PROCEDA AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO.

EL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ EXPLICA A LOS PRESENTES QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 4.7 DE SU REGLAMENTO, EN FORMA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DEL ORGANISMO ELABORARON LAS CÉDULAS DE PROYECTOS DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010, A FIN DE PROCEDER A SU PRESENTACIÓN ANTE ESTE COMITÉ PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

AL EFECTO, EL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ DA LECTURA A CADA UNA DE LAS CÉDULAS DE PROYECTOS DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL AÑO 2010, CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN; DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS; UNIDAD DE APOYO TÉCNICO E INFORMÁTICA; UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y UNIDAD JURÍDICA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL COMITÉ EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

CONCLUIDA LA LECTURA DE LAS CÉDULAS, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA A SUS INTEGRANTES SE SIRVAN INDICAR SI APRUEBAN EL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2010, QUIENES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 4.7 DE SU REGLAMENTO, EMITEN EL SIGUIENTE:

**ACUERDO COMINF/007/008:**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 4.7 DE SU REGLAMENTO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CÉDULAS DE PROYECTOS DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA ANUAL DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO DEL AÑO 2010, ADJUNTÁNDOSE DICHOS DOCUMENTOS A LA PRESENTE ACTA.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS  
Y AUXILIARES

SAN MATEO No. 3, PRIMER PISO, CÓL. EL PARQUE, C.P.  
53398, NAUJALPAN, ESTADO DE MÉXICO.  
TEL: (01 55) 5395.65.64, 5395.65.69; FAX: 5395.65.91  
saascoem@edomex.gob.mx

3

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SIRVA INFORMAR SOBRE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS SIGUIENTES ÁREAS:

DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN.  
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.  
UNIDAD JURÍDICA.

EL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ EXPLICA A LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS ELABORARON LOS LISTADOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE CADA ÁREA SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A SU PRESENTACIÓN ANTE ESTE COMITÉ PARA SU MODIFICACIÓN O APROBACIÓN.

PARA EL CASO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, EN EL LISTADO RESPECTIVO SE SEÑALA EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL ASUNTO TEMÁTICO, EL EXPEDIENTE O DOCUMENTO RESERVADO, EL MOTIVO DE LA RESERVA Y LOS DATOS DE LA CLASIFICACIÓN, INDICÁNDOSE SI SE TRATA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA DE MANERA TOTAL O PARCIAL Y LA FECHA Y PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN, EN TANTO QUE PARA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE SE MUESTRA EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL NOMBRE DEL ARCHIVO, DOCUMENTO O BASE DE DATOS, LA FECHA DE CREACIÓN DEL ARCHIVO Y EL OBJETO, FINALIDAD O USOS.

A CONTINUACIÓN, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS PARA QUE PROCEDAN A LA LECTURA DE CADA UNO DE LOS LISTADOS DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS.

ACTO SEGUIDO, CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO, DA LECTURA A LOS LISTADOS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN CLASIFICADA CON QUE CUENTAN.

EL LIC. ENRIQUE GÓMEZ CONTRERAS, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO, INFORMA A LOS ASISTENTES QUE EN EL ÁREA A SU CARGO NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, YA QUE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS LA DOCUMENTACIÓN SE CONSIDERA COMO PÚBLICA DE OFICIO.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS  
Y AUXILIARES

SAN MATEO NO. 3, PRIMER PISO, COL. EL PARQUE, C.P.  
53398, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.  
TELS: (01 55) 5395.65.44, 5395.65.69; FAX: 5395.65.97  
soascaem@edomex.gob.mx

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



UNA VEZ ANALIZADA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO, Y DE HABERSE VERIFICADO LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE HAN SIDO EXPEDIDOS, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL MISMO SE SIRVAN INDICAR SI APRUEBAN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO PRESENTADA.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EMITEN EL SIGUIENTE:

**ACUERDO COMINF/007/009:**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO PRESENTADA POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO, CUYOS LISTADOS SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, REITERA A LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN QUE LOS PROYECTOS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES, DEBEN SER SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES EN FORMA PREVIA A SU ENTREGA FORMAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, COMENTA QUE HA RESULTADO DIFÍCIL CUMPLIR CON LA INSTRUCCIÓN, DEBIDO A QUE EL TIEMPO CON QUE SE CUENTA PARA EMITIR LA RESPUESTA ES DE SÓLO 15 DÍAS HÁBILES, TIEMPO JUSTO QUE HAN REQUERIDO LA MAYORÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA ATENDER SUS RESPUESTAS.

POR LO ANTERIOR, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA INDICA QUE PARA PODER CUMPLIR CON LA INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ES NECESARIO REDUCIR EL LAPSO CON QUE SE CUENTA PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, QUE ES DE 15 DÍAS HÁBILES, REDUCIÉNDOLO A 7 DÍAS HÁBILES, A FIN DE QUE SE DISPONGA DE 8 DÍAS HÁBILES PARA QUE LA DEPENDENCIA SEÑALADA PUEDA SANCIONAR EL PROYECTO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TOMAN CONOCIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

8

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS  
Y AUXILIARES

SAN MATEO NO. 3, PRIMER PISO, COL. EL PARQUE, C.P.  
53098, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.  
TELS: (01 55) 5395.65.84, 5395.65.69; FAX: 5395.65.91  
saascom@edomex.gob.mx

5

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

NO EXISTIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, FIRMANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN

ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ  
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

INTEGRANTE DEL COMITÉ

ING. SAMUEL JAIMES VILLEGAS  
CONTRALOR INTERNO

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS

ING. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ  
MONTES  
DIRECTORA DE OPERACIÓN

C. CRISÓFORO TOZANO PORTILLO  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL  
DE OBRAS

C. ELIZETH GÓMEZ MEJÍA  
SUPLENTE DE LA UNIDAD DE APOYO  
TÉCNICO E INFORMÁTICA

LIC. ENRIQUE GÓMEZ CONTRERAS  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO

LIC. LEOBARDO RODRIGUEZ JALILI  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil diez.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS  
Y AUXILIARES

SAN MATEO No. 3, PRIMER PISO, COL. EL PARQUE, C.P.  
53398, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.  
TELS: (01 55) 5395.65.64, 5395.65.69; FAX: 5395.65.91  
soasicomif@edomex.gob.mx

6

Para determinar lo conducente respecto esta acta, se hace necesario confrontarla con las disposiciones legales que han quedado transcritas para saber si reúne los elementos formales y sustanciales para que sea válida la clasificación de la información como reservada:

➤ **Elementos formales:**

- a. **Lugar y fecha de la resolución:** El acta reúne este requisito
- b. **El nombre del solicitante:** El acta no reúne este requisito por haberse realizado en forma genérica y sobre varios temas.
- c. **La información solicitada:** El acta no reúne este requisito por haberse realizado en forma genérica y sobre varios temas.
- d. **El periodo por el cual se encuentra clasificada la información solicitada:** El acta no precisa el plazo de reserva.
- e. **El número del acuerdo emitido por el Comité de Información mediante el cual se clasificó la información:** El acta reúne este requisito
- f. **El informe al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo y el plazo para hacerlo:** El acta no reúne este requisito por haberse realizado en forma genérica y sobre varios temas.
- g. **Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información:** El acta reúne este requisito.

➤ **Elementos sustanciales:**

- a. **Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 20 de la ley de la materia. Este encuadramiento debe especificar la fracción que se actualiza:**

El acta no reúne este requisito de ley, no precisa el fundamento legal en el cual encuadra la clasificación que se propone. No se menciona el artículo 20 de la Ley de Transparencia local y mucho menos la fracción con la que se colma el supuesto legal.

Asimismo, no existe un razonamiento para sostener que la información solicitada debe ser reservada por poner en riesgo alguna o algunas de las instituciones y actividades protegidas en el artículo 20 de la ley de la materia.

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

En el acta de mérito se expone lo siguiente:

...  
*EL ING. SILVESTRE CRUZ CRUZ EXPLICA A LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS ELABORARON LOS LISTADOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE CADA ÁREA SUSCEPTIBLE DE SER CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A SU PRESENTACIÓN ANTE ESTE COMITÉ PARA SU MODIFICACIÓN O APROBACIÓN.*

...  
*UNA VEZ ANALIZADA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO, Y DE HABERSE VERIFICADO LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE HAN SIDO EXPEDIDOS, EL ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL MISMO SE SIRVAN INDICAR SI APRUEBAN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO PRESENTADA.*

De este modo, resulta más que evidente que el acuerdo de clasificación no cumple con la esencial fundamentación y motivación que debe sustentar todo acto de autoridad.

**b. La ponderación entre los bienes jurídicos tutelados; es decir, se debe precisar qué interés general se vulneraría si se libera la información.**

El acuerdo de clasificación en análisis tampoco cumple con este requisito sustancial; el acta no señala cuál es la información a clasificar ni porqué se causaría un daño al interés general, a las instituciones o a un tercero si se publicita la misma.

**c. Los objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causarían un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en el artículo 20 de la ley.**

Este tercer elemento de fondo tampoco lo reúne el acta referida; no se señala cuál es el daño presente, probable y específico que se causaría de darse a conocer la información solicitada

Como se puede observar, el acta de mérito no cumple con todos los elementos formales que debe revestir una resolución en la que se limite el derecho de acceso a la información pública, así como tampoco reúne ninguno de los elementos sustanciales para que la clasificación sea legalmente aceptada.

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

De esta guisa, este Pleno determina **REVOCAR** el acuerdo de clasificación aprobado por el Comité de Información del **SUJETO OBLIGADO**, a través del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria COMINF-007/ORD-2010 celebrada el veinticinco de marzo de dos mil diez.

Por lo anteriormente expuesto, este Pleno determina **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente. Por tanto, se **REVOCA** la respuesta y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, fracciones VII y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO** la entrega de la siguiente información:

- **INFORME DETALLADO DE AFECTADOS** que la construcción del Circuito exterior mexiquense fase II, en su tramo, Peñón-Texcoco, México-Puebla registró, así como **LAS ACCIONES TOMADAS PARA RESARCIR ESTAS AFECTACIONES Y SU AVANCE.**

Por los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el recurso de revisión y fundados los motivos de inconformidad hecho valer por el **RECURRENTE**, por tanto **SE REVOCA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos de los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se **REVOCA** el acuerdo de clasificación aprobado por el Comité de Información del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, a través del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria COMINF-007/ORD-2010 celebrada el veinticinco de marzo de dos mil diez.

**TERCERO.** Se **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO HACER ENTREGA VIA SICOSIEM DE:**

- **INFORME DETALLADO DE AFECTADOS** que registró la construcción del Circuito exterior mexiquense fase II, en su tramo, Peñón-Texcoco, México-Puebla, así como **LAS ACCIONES TOMADAS PARA RESARCIR ESTAS AFECTACIONES Y SU AVANCE.**

**CUARTO. NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE** al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término legal de quince días.

EXPEDIENTE: 02212/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS  
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**QUINTO. NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON AUSENCIA DEL COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV Y AUSENCIA JUSTIFICADA DEL COMISIONADO ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

(AUSENTE)

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

(AUSENTE)

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL**  
**GOMEZTAGLE**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO